ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 13 de marzo de 2026

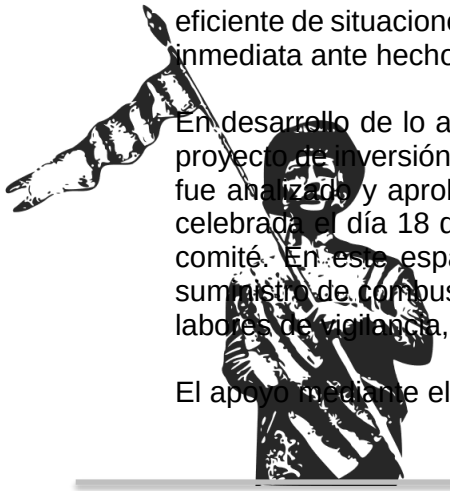
Con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA FORTALECER LA MOVILIDAD DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ"** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Belén – Boyacá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar la convivencia, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en su jurisdicción, debe adoptar medidas que permitan fortalecer las capacidades operativas de las instituciones encargadas de la seguridad y la protección de la comunidad, particularmente la Policía Nacional, entidad responsable del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, corresponde a las autoridades municipales garantizar la seguridad de los habitantes de su territorio y coordinar las acciones necesarias para el mantenimiento del orden público. Así mismo, la Ley 1551 de 2012 establece dentro de las funciones de los municipios la adopción de medidas para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el apoyo a los organismos de seguridad del Estado.

En este sentido, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de disponer de combustible para el parque automotor destinado al apoyo de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana, con el propósito de facilitar el desplazamiento oportuno de los miembros de la Policía Nacional en el área urbana y rural del municipio, permitiendo la atención eficiente de situaciones que afecten la tranquilidad pública, la prevención del delito y la reacción inmediata ante hechos que requieran la presencia de la autoridad policial.



En desarrollo de lo anterior, la Policía Nacional presentó ante la Administración Municipal un proyecto de inversión orientado a fortalecer la movilidad operativa del servicio de policía, el cual fue analizado y aprobado por el Comité de Orden Público del Municipio de Belén, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026, tal como consta en el Acta No. 01 de 2026 de dicho comité. En este espacio institucional se evaluó la pertinencia de destinar recursos para el suministro de combustible que permita garantizar la operatividad de los vehículos utilizados en labores de vigilancia, patrullaje y atención de requerimientos ciudadanos.

El apoyo mediante el suministro de combustible constituye una herramienta fundamental para

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

asegurar la movilidad permanente de los vehículos policiales, especialmente en un municipio con características territoriales que incluyen zonas rurales dispersas, lo que exige desplazamientos constantes para atender requerimientos de la ciudadanía, realizar patrullajes preventivos, adelantar operativos de control y fortalecer las estrategias de seguridad implementadas por las autoridades.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el suministro de combustible a monto agotable, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente de este insumo estratégico durante la vigencia del contrato, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Belén – Boyacá.

De esta manera, la contratación propuesta responde a una necesidad real y verificable de la Administración Municipal, orientada a apoyar las acciones de la Policía Nacional en el territorio, en cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité de Orden Público y en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Belén requiere suscribir un contrato de suministro, cuyo objeto sea "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA FORTALECER LA MOVILIDAD DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Uniformes y de Común Utilización.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
Plan de Desarrollo	**"BELÉN PRIMERO" 2024-2027**	**Código BPIN**	2024150870029	**Plan de Acción**
Eje	DESARROLLO SOCIAL	**Programa**	BELÉN PRIMERO CON LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2026
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	**Subprograma**	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	
MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA				
Metas de Resultado o Bienestar	**Indicador de resultado**		**Cantidad Ejecutada**	**Avance PDM**
	Tasa de hurto a personas x 100.000 hab. – 65,92		**0**	**100%**
Meta de Producto	**Indicador de Producto**		**Cantidad Ejecutada**	**Avance PDM**
	450102900 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente – 3		**0**	**50%**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO	NOMBRE CLASE
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL
15101506	GASOLINA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

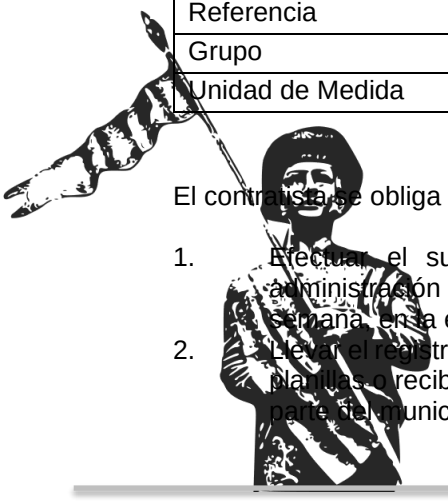
El objeto del contrato será: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA FORTALECER LA MOVILIDAD DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ"** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACPM	GALÓN	1
2	GASOLINA	GALÓN	1

Las cantidades indicadas corresponden únicamente a valores de referencia para efectos de presentación de la oferta económica, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro a monto agotable, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Igualmente deberá exigirse la siguiente composición técnica para el combustible

DENOMINACIÓN DEL BIEN	COMBUSTIBLE DIÉSEL
Denominación técnica del Bien	Fuel oíl Grado º2D; ACPM o diésel para motores
Referencia	ASTM D 975/NTC 1438, Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, resolución 182087 de diciembre 17 de 2007.
Grupo	Carburante Liquido
Unidad de Medida	Galón Americano (3.785 litros/galón)
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**COMBUSTIBLE GASOLINA**
Denominación técnica del Bien	Gasolina Corriente regular o Gasolina Un leaded 81
Referencia	ASTM 4814/NTC 1380, Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004
Grupo	Carburante Líquidos
Unidad de Medida	Galón Americano (3.785 litros/galón)



El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Efectuar el suministro de combustible a los vehículos y maquinaria de propiedad de la administración central del municipio, durante las 24 horas del día, incluidos días festivos y fines de semana, en la estación de servicios.
2. Llevar el registro y control diario, con el detalle de los vehículos y la cantidad suministrada mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del municipio.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3. Entregar informes del suministro de los combustibles que respaldan la factura de cobro, sin excederse en lo autorizado.
4. Garantizar la calidad de los combustibles y la prestación continua del suministro.
5. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.
6. Disponer de una estación de servicio ubicada dentro del área urbana del municipio para realizar el suministro de los combustibles.
7. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
8. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio.
9. Garantizar la medida tanto de GASOLINA y ACPM.
10. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 aceptada por el consejo nacional de normas, según resolución No. 025 de 1995, aceptada por el ICONTEC o por las disposiciones que la cambien o la perfeccionen.
11. Suministrar el combustible al parque automotor del Municipio de Belén.
12. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del municipio.
13. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de los pliegos de condiciones y adendas del proceso.
14. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
15. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.

3.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite experiencia en la ejecución de un (01) contrato de venta y/o suministro de combustible celebrado con entidad pública o privada, y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, para lo cual deberá anexar la certificación del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor se encuentra justificado en el estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE., PRECIO** EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

a cabalidad con el objeto del contrato.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Belén, en todo caso el suministro de combustible se deberá realizar en un perímetro no superior a 1 Km, en virtud a los gastos adicionales que genera el traslado de los vehículos y/o maquinaria hasta el sitio de abastecimiento de combustible. Esta condición obedece a razones de eficiencia administrativa y operativa, teniendo en cuenta que los vehículos oficiales deben atender situaciones de seguridad y convivencia ciudadana de manera inmediata, por lo cual se requiere que el punto de suministro se encuentre dentro del casco urbano o en proximidad al centro administrativo municipal.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026000080** de fecha **20/02/2026**, con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
2.3.4501029.2.3.2.02.02.009. 91290.90 - 45.1.2.3.2.06	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad Ciudadana	1.2.3.2.06 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$18.000.000
TOTAL:			**$18.000.000**

FORMA DE PAGO

La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del galón de combustible será pagado de acuerdo con el valor unitario por galón ofertado y aceptado por el municipio al cual se le realizará el incremento porcentual de acuerdo a los incrementos regulados por el Ministerio de Minas y Energías vigentes a la fecha en que se surtió el combustible a los vehículos y/o maquinaria del municipio.

El municipio de Belén pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, así: Pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los bienes objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la factura.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que le modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

la secretaria de hacienda Municipal y la secretaría de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 2: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de: la factura, el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento del contrato y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA FORTALECER LA MOVILIDAD DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE POLICÍA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ"**

CÓDIGO	NOMBRE CLASE
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL
15101506	GASOLINA

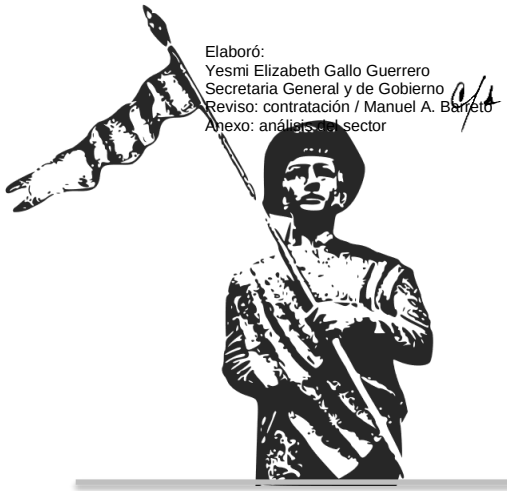
7. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Se Suscribe;

YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró:
Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero
Secretaria General y de Gobierno
Reviso: contratación / Manuel A. Barreto
Anexo: análisis del sector



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652